

Embellecimiento de los Vecindarios

Violaciones más comunes a los códigos municipales



El embellecimiento de los vecindarios le incumbe a todos

Mantener vecindarios habitables requiere de la asociación y participación de todos sus residentes. Los códigos municipales de la Ciudad de Arlington se constituyeron con la intención de beneficiar a todos, y al mismo tiempo transformar nuestros vecindarios en un mejor lugar para vivir, trabajar y divertirse. Los códigos municipales de la ciudad son las normas mínimas diseñadas para proteger nuestra salud, vivir seguros, y velar por el bienestar de nuestros vecindarios. El cumplimiento de estas normas podrá reducir el vandalismo, disuadir el crimen, mantener los valores de las propiedades, y prevenir el deterioro de nuestros vecindarios.

¿Cómo puede usted colaborar?

- ✓ Siéntase orgulloso de su vecindario
- ✓ Conozca los códigos municipales
- ✓ Mantenga su propiedad sin violaciones algunas... dé el ejemplo
- ✓ Solicítele a sus vecinos que cumplan con los códigos si nota una violación
- ✓ Comuníquese con la Oficina de Servicios de Cumplimiento de Códigos y hágale saber las violaciones continuas al código municipal:

Todo se resuelve con una llamada: 817-459-6777
Si desea más información, visite
www.arlingtontx.gov



En este folleto encontrará información sobre los diez códigos municipales más comunes.

Para obtener más información sobre los códigos municipales, llame al Centro de Acción al 817-459-6777, o visite nuestro sitio Web en www.arlingtontx.gov para denunciar violaciones de código.

P.O. Box 90231 MS 63-0700,
Arlington, TX 76004-3231

817-459-6777

Malas Hierbas y Césped

Las malas hierbas y el césped que excedan las 12 pulgadas de altura se consideran una infracción. Los propietarios devivienidas y los inquilinos se responsabilizarán de cortar el césped de sus jardines hasta la orilla de la calle.



Desecho Ilícito de Desperdicios

Entre los ejemplos se incluye el uso de un contenedor de basura sin autorización, desecho de basura y desperdicios en los terrenos de terceros; o el desecho de escombros de materiales de construcción en los terrenos privados o públicos.

Vehículos Inservibles

Cualquier clase de vehículo inoperable durante 30 días, chocado, desmantelado para almacenamiento, y que tenga dos o más gomas pinchadas.



Letreros Ilícitos

No se permite colocar letreros en los postes de los servicios públicos ni en los camellones. Los letreros deberán colocarse detrás de las aceras y no se permitirá que permanezcan a 10 pies de distancia de la orilla del borde de la acera.

Estacionamiento de Vehículos

Los vehículos deberán estacionarse sobre una superficie de asfalto o concreto, si dicho vehículo es estacionado al frente o en el patio contiguo de una propiedad - esto incluye automóviles, lanchas, y vehículos recreativos.



Ramas Colgantes de los Arboles

Para dejar que pasen vehículos de bomberos sin hacerles daños, las ramas de los árboles deben estar a un mínimo de catorce (14) pies sobre la calle. En caso de plantas y arbustos cuyas ramas cuelgan sobre la acera, éstas deben estar a un mínimo de siete (7) pies de la acera.

Terrenos y Propiedades Sucias

Queda prohibida la acumulación de desperdicios, basura, y/o chatarra en la propiedad, que pueda tener un efecto antihigiénico y desagradable, o que pueda provocar enfermedades.



Bolsas de Basura en la Calle con Mucha Anticipación

No se debe sacar la basura ni los recipientes para la basura antes de las 7:00 p.m. del día anterior a su recolección. Si desea contratar el servicio gratuito de recolección de artículos voluminosos, que incluye muebles y otros artículos de uso doméstico, llame al 817-317-2000.

Cercas Deterioradas

Una cerca se considerará deteriorada si el 10% de sus tablonés- o postes estructurales están dañados, han desaparecido, o se han podrido, o si el ángulo de inclinación de cualquier sección de 8 pies ha perdido su verticalidad y refleja un 15% de desviación.



Vehículos de Grandes Dimensiones

En las zonas residenciales está prohibido estacionar vehículos que sobrepasen los 30 pies de longitud, 8 pies de altura y que tengan una capacidad de carga superior a 4.000 libras.